



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA DEL DIA 30 DE ENERO DE 2023 RESOLVIENDO LAS RECLAMACIONES AL CENSO, Y SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO PRESENTADAS HASTA LA FECHA

(corrección de errores y omisiones):

Esta Junta Electoral Federativa estuvo reunida hasta las 23:59 del día de ayer lunes 30 de enero de 2023, para dar cumplimiento a los plazos de notificación y publicación. Ello le llevo a cometer algún error y omisión importantes, que ahora se subsanan por parte del propio órgano, para su publicación en la ventana electoral de la FEDS.

Reunidos

Eva María Cañizares Rivas. PRESIDENTE.

Sara Vega Donaire. VOCAL.

Francisco Javier Lorenzo-Arroyo Puyet. VOCAL.

Actúa de Secretario el Secretario General de la FEDS. Actúa en tal cualidad al estar en posesión de los modelos y antecedentes de documentación electoral de las ultimas celebradas, que servirán a su vez de modelos para los sucesivos tramites para con esta JEF. Igualmente su participación es indispensable, dado que es quien tiene acceso a las bases de datos federativas, para comprobar altas de licencias, y datos de actividad.

No obstante, la JEF, elige por unanimidad, como Secretaria para sucesivas sesiones a Sara Vega Donaire. Todo ello, sin perjuicio de que se requiera y convoque la asistencia de los miembros de la Comisión Gestora que estime necesario esta JEF, para poder hacer las consultas necesarias a las bases de datos. Los miembros de la Comisión Gestora cuya presencia se pudiese reclamar no tendrán ni voz ni voto, como ha sido el caso del Sr. Sánchez Barea.

Se detallan resaltadas en amarillo las correcciones efectuadas, todas de estilo o de omisión, y que no influyen en las resoluciones, salvo en el caso del CDS Málaga, cuyos datos se habían cruzado con los de Visa Mazarredo María del Mar, dándolo por deportistas del citado club –ella tampoco lo era- y sin licencia. Aclarado que pedía el voto en nombre del club, y que como presidente no es necesario licencia, se le concede el derecho al voto por correo, y se corrige a ambos.

Advirtiendose todos estos errores ayer durante la reunión, se opto por priorizar el cumplimiento del plazo sobre la modificación del acta, que ahora se corrige

En Málaga-Sevilla, siendo las 20:00 del día señalado, y habiendo sido informados de la documentación federativa de los interesados por la Secretaria General de la FEDS, esta junta electoral examinadas las reclamaciones presentadas, **RESUELVE** lo siguiente:

A petición de la Federación Madrileña de Deporte para Sordos FMDS, se ha comprobado la publicación en la web de la convocatoria, mención de los diarios donde esta publicada, aunque también se ha constatado la no publicación por el CSD, lo que a juicio de esta comisión no debe invalidar la convocatoria, ya que es la segunda, y se ha publicado en la web federativa, que es donde acuden todos los afiliados para informarse de calendarios, inscripciones, ...etc. y en los diarios de mayor tirada deportiva que se citan.

La misma entidad reclama el listado de licencias, lo cual debe pedirlo a la Secretaria General, a la que de aquí, estando presente, le damos instrucciones a los efectos de que se efectúe el envío de lo solicitado, a fecha de 20 de enero de 2023.



Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

A petición del Club MADRID DEAF BOWLING CLUB, atender el cambio de nombre del Club para que figure correctamente como ahora se cita. NO tiene ninguna trascendencia electoral, pero se accede como corrección de errores, en el censo definitivo.

A petición de la FADS, Modificar la Papeleta de Voto por Correo para consignar el apartado de correos al que han de enviarse los mismos. El mismo es el siguiente: Apartado de Correos 2072 Calle Libia, 53, 14007 Córdoba.

1º.- Tanto la orden reguladora, como el reglamento electoral de la FEDS, exigen para estar en el censo, estar en posesión de licencia la temporada de la convocatoria (2023 y 2022-23) y la anterior (2022 y 2021-22), y tener actividad deportiva en las mismas. Habiéndose comprobado el cumplimiento de dichos requisitos, resolvemos **ADMITIR SU INCLUSIÓN DEL CENSO DE DEPORTISTAS A:**

Córoba Bellavista Alexandra Deportistas

A las citadas se les amplía el plazo de presentación de solicitud de voto por correo hasta las 14 horas del tercer día natural después de publicarse y notificarse la resolución.

2º.- DENEGAR LA INCLUSIÓN EN EL CENSO DE DEPORTISTAS por no cumplir con los requisitos anteriores a:

Ramos Rivera Macarena Deportistas
Rodríguez Ayuso Marta Deportistas

3º.- los requisitos mencionados en el apartado 1º son aplicables a todos los estamentos, siendo además necesario en el de Técnicos, acreditar titulación oficial y habilitante. Habiéndose comprobado el cumplimiento de dichos requisitos, resolvemos **ADMITIR SU INCLUSIÓN DEL CENSO DE TECNICOS A:**

A:

Benabat Morano José Sandalio Técnicos
Benabat Arroyo José María Técnicos

Se deja constancia de que ambos poseen titulaciones de técnicos federativas, pero no equiparables a oficiales en el caso de José Sandalio y en ambos casos, en deportes diferente en el que tienen su actividad, por lo que por cualquiera de ambos motivos hubiera procedido la no emisión de licencia deportiva de técnico, pero dado que las han tramitado ambas temporadas y tienen actividad, debe de otorgárseles los derechos de la misma. Tómese nota por el Sr. Secretario para futuras tramitaciones.

A las citadas se les amplía el plazo de presentación de solicitud de voto por correo hasta las 14 horas del tercer día natural después de publicarse y notificarse la resolución.

4º.- DENEGAR LA INCLUSIÓN EN EL CENSO DE DEPORTISTAS por no cumplir con los requisitos anteriores a:

Basilio Gómez Juan Carlos Técnicos
Gutiérrez Santamaría Eduardo Técnicos

En ambos casos se trata de titulaciones federativas no habilitantes, pero en cualquier caso carecen de tramitación de la licencia deportiva de técnico en la FEDS.



Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

5º.- CONCEDER LA INCLUSION EN EL CENSO DE VOTO POR CORREO por haber cumplido con todos los requisitos del artículo 35 del reglamento electoral y 17 de la orden de elecciones federativas a:

Moneo Quirós	Juan	Deportistas	
Ramírez Torres	Francisco José	Deportistas	
Martínez Ramírez	Juan	Deportistas	
Córoba Bellavista	Alexandra	Deportistas	
Ordóñez Parralo	José Antonio	Deportistas	
Solís Llamas	Fernando	Clubes	PESCA CS SEVILLA
Solís Llamas	Fernando	Deportistas	
Velasco Muñoz	Luis Fernando	Deportistas	
Barrios Santana	José Antonio	Deportistas	
Morales Peña	Ramón	Deportistas	
Dorado Dorado	José Antonio	Deportistas	
García-Salas			
Madrona	Ana Gabriela	Deportistas	
Martínez Diago	Ibón	Deportistas	
Fernández Martínez	José Antonio	Deportistas	
Ruiz Chacón	Juan Manuel	Clubes	CDS PADEL PERSONAS SORDAS SEVILLA
Ruiz Díaz	Raúl	Clubes	CDS SEVILLA
Muñoz Borrás	Éric	Deportistas	
Baro Aguilera	Sergio	Deportistas	
Suárez Pérez	Alejandro	Deportistas	
Bak	Robert	Deportistas	
Campillo Ambel	Luis Alberto	Clubes	CDS PARLA PETANCA
Álvarez Rodríguez	Marco Antonio	Deportistas	
Toledano Martínez	Fernando	Clubes	ACCASORD
Jaén Abad	Natalia	Deportistas	
Cuadrado Martín	Elsa	Deportistas	
Fernández Delgado	Clara Eva	Deportistas	
Luna Chica	Antonia	Clubes	CDS CORDOBA APROSOR
Gómez Espada	Sandra	Deportistas	
Cal Cabido	Beltrán	Deportistas	
Ruiz Freijo	Daniel	Deportistas	
Jurado Foix	Sergi	Deportistas	
Lara Martínez	Antonio	Deportistas	
	Federico		
Alonso López	Antonio	Deportistas	
Rodríguez Hidalgo	Óscar	Clubes	CDS GRANADA
Rodríguez Hidalgo	Óscar	Deportistas	
Visa Mazarredo	María del Mar	Deportistas	
Granados Mengual	Carlos	Deportistas	
Sánchez Barea	Roberto	Técnicos	
Moreno Barranquero	José Luis	Clubes	CDS BOQUERONES
Ortega Pareja	Óscar	Técnicos	
Cazallo Navarro	Antonio	Técnicos	
De la Rosa del Pino	Antonio Jesús	Deportistas	
Fernández Mena	Jesús	Deportistas	
López Rodríguez	Isabel María	Deportistas	
Deu Egea	Jaime	Deportista	
Carrasco Anton	Carlos	Deportista	
Barrero Lopez	Jose Manuel	Deportista	
Miguel Agudo	Martin	Deportista	
Ramirez Marquez	Ana Belen	Deportista	
Gomez Fernandez	Alfredo	Deportista	
Torres Briz	Alberto	Deportista	
Sanchez Devesa	Antonio	Deportista	
Martinez Hernandez	Emilio	Deportista	



Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

Grñan Macanas	Jose Manuel	Deportista	
Villegas Muñoz	Jose	Deportista	
Marin Murcia	Antonio	Deportista	
Gonzalez Alvarez	Rosa Marta	Deportista	
Moreno Barranquero	Pilar	Deportista	
Cucarella Lorente	Marcos	Deportista	
Garcia Pulla	Antonio Luis	Deportista	
Sanchez de la Cruz	Josue	Deportista	
Sanchez Pernias	Pedro Jose	Deportista	
Rosado Galindo	Victor	Deportista	
Pozo Martin	Vicente	Deportista	
Soto Fidalgo	Guillermo	Deportista	
Ivars Soler	Ivan	Deportista	
Sanchez Gascón	Fco. Javier	Juez Arbitro	
Sanchez Cortes	Javier	Deportista	
Sanchez Gil	Sergio Manuel	Deportista	
Jorques Ricart	Ruben	Deportista	
Casal Asorey	Raul	Deportista	
Martin Pascua	Juan Jose	Deportista	
Barragán Rabadán	Juan Carlos	Deportista	
Martin España	Antonio	Clubes	CDS MALAGA

Recordar que esta Junta Electoral Federativa -aunque haya contradicción con el apretadísimo calendario electoral- deberá reunirse a partir del 1 de febrero para ampliar la lista de solicitantes y censo de voto por correo para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución respecto a los censados iniciales y a los admitidos al censo en el artículo 34.1 del reglamento que reza: “El elector que desee emitir su voto por correo postal deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación , ante el registro de la FEDS O por correo postal, interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden ECI/2764/2015, de 18 de diciembre, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia. Podrá tramitarse, en los mismos plazos por e.mail. En este ultimo caso se necesitara para acreditar la autenticidad de la solicitud, el adjuntar DNI escaneado en color, y que la dirección de correo sea única por cada solicitud”.

Por consiguiente, el 2º día hábil de plazo para haber recibido o solicitar por correo certificado el voto por correo, será el citado día 1 de febrero para los no incluidos nuevos en esta resolución (ya estaban en el censo), y el 2 del mismo, a los incluidos en esta resolución, a los que se les dio 3 días).

6º.- DENEGAR LA INCLUSION EN EL CENSO DE VOTO POR CORREO A LOS SIGUIENTES SOLICITANTES por los motivos que se citan, y que suponen incumplimiento de los artículos citados en el apartado anterior:

Torres Abreu	Elena	Deportistas	Fuera de plazo. 30/01/2023 a las15:46
Rabaneda Rodríguez	Antonio Jesús	Deportistas	Fuera de plazo. 30/01/2023 a las18:21
Velasco Muñoz	Luis Fernando	Deportistas	No está en censo No aporta DNI ni justificación de presidente CDS Móstoles.
Jiménez Giménez	Juan Manuel	Clubes	No se estima su inclusión en el censo.
Ramos Rivera	Macarena	Deportistas	NO PROCEDE. MIEMBRO NATO.
López Sánchez	Ángel Lucio	Federaciones	No se estima su inclusión en el censo.
Rodríguez Ayuso	Marta	Deportistas	Falta SOLICITUD Anexo 3.
Benabat Morano	José Sandalio	Técnicos	Falta SOLICITUD Anexo 3
Benabat Arroyo	José María	Técnicos	
Gutierrez Santamaría	Eduardo	Técnicos	No se estima su inclusión en el censo.



Federación Española de Deportes para Sordos JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. ELECCIONES 2023.

García Franco

Francisco

Deportista



No aporta DNI y no consta en el censo

7º.- PUBLIQUESE UN NUEVO CENSO COMPLETO CON LAS INCLUSIONES AQUÍ RESUELTAS Y ESTIMADAS EN LOS PUNTOS 1 Y 3.

8º.- PUBLIQUESE EL CENSO DE VOTO POR CORREO SEGÚN LOS ADMITIDOS EN EL PUNTO 5 DE ESTA RESOLUCION.

Publíquese la presente en el tablón de anuncios, en el apartado del proceso electoral dentro de la web federativa, y notifíquese a los recurrentes haciéndoseles saber que contra la misma pueden interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte del C.S.D. en el plazo de 10 días hábiles.

31 de enero de 2023. Corrección de errores y omisiones.

<p>El Presidente J.E.F.</p>  <p>Eva María Cañizares Rivas</p>	<p>El Secretario</p>  <p>Roberto Sánchez Barea</p>
--	---